



# ESTATUTOS



Aprobados por la Asamblea General de Afiliados y  
Afiliadas el 10 de junio de 2014





## **TITULO I.- DENOMINACIÓN, COMPOSICIÓN, DEFINICIÓN, ÁMBITO TERRITORIAL Y PROFESIONAL, DOMICILIO**

### **Artículo 1º.- Denominación**

Al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, así como de los preceptos constitucionales y las normas internacionales sobre la Libertad Sindical, reguladoras todas ellas de los derechos sindicales, se constituye la Organización Sindical denominada SOMOS ALTERNATIVA SINDICAL SOLIDARIA de ARAGÓN, con las siglas SOMOS ASSA.

### **Artículo 2º.- Composición**

SOMOS ASSA está integrada por trabajadores y trabajadoras que tienen entre sus objetivos la defensa de sus derechos y los del resto de la clase trabajadora.

### **Artículo 3º.- Definición**

El sindicato se define como Organización Sindical Aragonesa de clase, unitaria, autónoma, independiente, soberana y solidaria con todos los trabajadores y trabajadoras del mundo.

### **Artículo 4º.- Ámbito de actuación**

El ámbito de actuación profesional abarca a todos los sectores y su ámbito territorial será el de Aragón.

### **Artículo 5º.- Personalidad jurídica**

SOMOS ASSA goza de personalidad jurídica propia, lo que asegura su plena capacidad jurídica y de obrar, así como su total independencia.

### **Artículo 6º.- Sede**

La sede social se establece en la ciudad de Zaragoza, Paseo Fernando el Católico, 29, primero izquierda, Código Postal 50006.

## **TITULO II.- FINES Y CARACTERÍSTICAS**

### **Artículo 7º.- Son fines de SOMOS ASSA:**

- a) La construcción desde el mundo sindical de un modelo de sociedad alternativo al capitalismo, sin explotadores ni explotados, mediante el desarrollo de un modelo de Sindicalismo que resalte y potencie la democracia sindical directa a través de la participación de los trabajadores y de las trabajadoras, mediante el llamamiento cotidiano a la toma de decisiones desde la Asamblea.
- b) La salvaguarda de la pluralidad como elemento enriquecedor desde el más escrupuloso respeto a las creencias filosóficas y posicionamientos políticos de

- cada uno de sus integrantes.
- c) La conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la mujer y del hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión, así como las iniciativas y defensa a favor de la consecución de todos los derechos sociales y políticos de transexuales, bisexuales, lesbianas y gais.
  - d) Incorporar en su acción sindical cotidiana la perspectiva feminista, e impulsar que las afiliadas participen en todas las actividades y órganos del Sindicato, potenciando la organización de las mujeres, con el fin de abordar la problemática específica de las mismas, incluyendo la capacidad de toma de decisión sobre su cuerpo. Apoyo y defensa de una maternidad responsable. Apoyo y defensa de la interrupción del embarazo por propia decisión de la misma.
  - e) La defensa de la autonomía y la independencia absoluta de este sindicato respecto de instituciones, partidos políticos, patronales y movimientos de cualquier especie.
  - f) La lucha por los derechos nacionales del Pueblo Aragonés, y el desarrollo de su identidad, cultura, lengua, etc. incluyendo expresamente el derecho a la autodeterminación. Trabajar, en consecuencia, por la plena recuperación y desarrollo de una personalidad propia, política y social de Aragón.
  - g) Valorar la importancia de la lucha internacionalista, ya que la globalización de la economía y su utilización por parte de los grupos financieros internacionales y de los estados que los sirven, hacen imperativo el establecimiento de relaciones entre la clase trabajadora que sufrimos sus consecuencias: globalización capitalista, precarización del mundo del trabajo, pactos anti obreros, tráfico ilegal de mano de obra y todos los desafíos que presentan los enemigos de la clase trabajadora.
  - h) Potenciar la unidad sindical de todas las trabajadoras y trabajadores, especialmente de aquellas y aquellos con quien nos identificamos en principios programáticos y prácticas sindicales.
  - i) Luchar decididamente por la igualdad de derechos de todos los trabajadores y trabajadoras y personas migrantes, por la abolición de las leyes de extranjería, por la libre circulación y por la ciudadanía global.

#### **Artículo 8º.- Características**

- a) SOMOS Sindicato de Clase, alternativo y anticapitalista

Porque consideramos necesario un SINDICALISMO ARAGONÉS de CLASE y ALTERNATIVO que sepa conjugar sus métodos tradicionales de lucha con las nuevas circunstancias impuestas por la internacionalización de la economía, los sistemas de comunicación y las dinámicas sociales actuales y sea capaz de incorporar en sus objetivos la defensa de los valores, no estrictamente laborales, que supongan mejoras en la calidad de vida de la clase trabajadora aragonesa.

Como Sindicato de clase, integramos y defendemos en pie de igualdad a todos los trabajadores y trabajadoras sin distinción de sexo, edad, cultura o situación legal administrativa.

b) SOMOS Sindicato asambleario y de acción directa

Creemos que la PARTICIPACIÓN y la DEMOCRACIA DIRECTA a través de la ASAMBLEA de trabajadores y de trabajadoras tiene que ser el eje y el principio vertebrador e irrenunciable de esta forma de entender y hacer sindicalismo.

Así mismo confiamos en la ACCIÓN DIRECTA como fórmula para resolver los conflictos, sin delegar las luchas económicas, sociales y profesionales de los trabajadores en institución mediadora alguna. La acción directa es nuestra principal herramienta de lucha.

c) SOMOS Sindicato autónomo e independiente

Defendemos la AUTONOMÍA y la INDEPENDENCIA más absoluta. SOMOS ASSA es absolutamente independiente de las instituciones públicas y privadas, de los partidos políticos y de cualquier otra organización o entidad, constituyéndose en base a sus propios principios. El compromiso de SOMOS ASSA es defender con personalidad propia los derechos de los trabajadores y las trabajadoras que lo componen.

d) SOMOS Sindicato solidario e internacionalista

Creemos que la SOLIDARIDAD, EL APOYO MUTUO y la ACCIÓN COLECTIVA COMO CLASE, son principios que deben regir tanto nuestras relaciones internas, como personas así como nuestra práctica sindical. Una actitud que debemos proyectar al conjunto de los intereses de la clase obrera, frente a un capitalismo cada día más globalizado y tecnificado.

e) SOMOS Sindicato pluralista, abierto y anti patriarcal

Estamos abiertos y receptivos a todas las demandas que, desde los movimientos sociales, ecologistas, feministas, antimilitaristas, etc., puedan enriquecer nuestros discursos y prácticas de intervención global.

f) SOMOS Aragonesistas nacionalistas de izquierdas

Intervendremos, junto con otras organizaciones políticas, sindicales y sociales, en la ingente tarea de la transformación de la sociedad aragonesa, cooperando en la consecución de un Aragón y un mundo más libres de cualquier tipo de opresión, discriminación y explotación.

Luchamos por la defensa de nuestra soberanía alimentaria, de nuestros recursos, así como de nuestra cultura, mestiza y dinámica, frente a la centralización política y la homogenización cultural que pretende imponer el capitalismo global. Para ello necesitamos recuperar nuestra soberanía política desde una concepción de izquierdas, que incluya con plenos derechos sociales y políticos a todos los habitantes que residen en nuestra tierra, que promueva la libre circulación de las personas, la mayor descentralización comarcal y municipal posible, así como la confederación en pie de igualdad con todos los pueblos de la tierra que luchen por estos mismos valores.

g) SOMOS Sindicato Unitario

Por cuanto que SOMOS ASSA podrá vincularse y desvincularse a organizaciones del mismo o distinto ámbito territorial.

h) SOMOS Sindicato republicano

Entendemos que la monarquía es un régimen anacrónico y no es plenamente democrático pues no corresponde a nuestra época puesto que vulnera la igualdad de derechos entre las personas. Por tanto, SOMOS ASSA está comprometida con la lucha por la república desde y para Aragón.

I) SOMOS Sindicato utópico

La lucha por la utopía, por aquello que nos parece justo pero imposible hoy, sigue siendo un baluarte de la izquierda transformadora, puesto que el horizonte de la utopía termina alcanzándose con la lucha.

j) SOMOS Sindicato laico

SOMOS ASSA se basa únicamente en facultades humanas como la lógica, la razón o la intuición moral. Es totalmente independiente de cualquier organización o confesión religiosa.

**TITULO III.- ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE AFILIADA Y AFILIADO.  
DERECHOS Y DEBERES. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.**

**Artículo 9º.- Integrantes**

Podrán afiliarse al sindicato las trabajadoras y trabajadores, tanto activos como desempleados, jubilados y estudiantes, que así lo soliciten expresamente. Para ello deberán llenar y firmar la hoja de afiliación, la cual supondrá la aceptación de estos estatutos.

En caso de no ser admitida la solicitud de afiliación, esta decisión podrá recurrirse por parte del interesado ante la Comisión de Garantías Democráticas.

**Artículo 10º.-Derechos**

Son derechos de las afiliadas y afiliados:

- a) Participar en los órganos del Sindicato según lo establecido en sus estatutos, hacer propuestas, plantear críticas constructivas, intervenir en los debates y votar.
- b) Tener acceso a los libros contables para su examen y consulta.
- c) Aprobar y controlar los gastos, recibir información y utilizar todos los servicios que se organicen y de que disponga el sindicato.
- d) Ser representados y defendidos por los órganos del sindicato.
- e) Recurrir a dichos órganos en caso de cualquier conflicto interno.
- f) Acceso a cualquier información, con excepción de lo recogido en la Ley de protección de datos.

**Artículo 11º.-Deberes**

Son deberes de las afiliadas y afiliados:

- a) Cumplir estos Estatutos y las líneas generales marcadas en conjunto por todas y todos los afiliados.
- b) Asistir en la medida de sus disponibilidades a las sesiones de los órganos.
- c) Participar activamente en las tareas que se organicen.
- d) Abonar puntualmente las cuotas que se establezcan.
- e) La solidaridad material y moral con el resto de componentes, así como el ejercicio del apoyo mutuo.
- f) Dedicar un espacio de tiempo al trabajo interno del mismo para su mejor funcionamiento.

### **Artículo 12º.- Régimen Disciplinario**

Todas las medidas disciplinarias serán resueltas por el Secretariado Permanente de acuerdo a un Reglamento que aprobará la Asamblea General.

Las medidas disciplinarias podrán consistir en:

- Amonestación interna y/o pública.
- Suspensión temporal de afiliación al sindicato.
- Expulsión.

### **Artículo 13º.- Pérdida de la condición de afiliada o afiliado.**

Se causará baja del sindicato por libre decisión, por impago de la cuota y por decisión del Secretariado Permanente, derivada de la actuación contraria a los presentes estatutos. Esta decisión podrá ser recurrida posteriormente ante la Comisión de Garantías Democráticas. Finalmente deberá ser ratificada por la Asamblea General.

## **TITULO IV.- ÓRGANOS: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES**

### **Artículo 14.- Estructura orgánica**

SOMOS ASSA se dotará para su coordinación y funcionamiento de los siguientes órganos: la Asamblea General, el Secretariado Permanente, la Comisión de Garantías Democráticas y las Secciones Sindicales

### **Artículo 15.- La Asamblea General**

La Asamblea General es el máximo órgano de dirección del sindicato y está compuesta por todos los afiliados y las afiliadas.

Se reunirá, con carácter ordinario al menos una vez al semestre, convocado por el Secretariado Permanente.

Para la válida constitución de la Asamblea General será necesario, en primera convocatoria, un quórum de 1/2 de sus integrantes y en segunda convocatoria 1/5.

Se buscará el consenso en todos los temas. No obstante, en caso de no poderse alcanzar, se considerarán firmes los acuerdos y resoluciones adoptadas en este órgano por la mayoría de los presentes.

Sus principales funciones son:

- a) Elegir a los integrantes del Secretariado Permanente.
- b) Elegir a los integrantes de la Comisión de Garantías Democráticas.
- c) Acordar la Aprobar el balance de trabajo de los distintos órganos internos.
- d) Incluir puntos en el orden del día de la siguiente Asamblea General, a propuesta de al menos 1/3 de los presentes.
- e) Convocar Asambleas Generales Extraordinarias a propuesta al menos de ½ de los presentes en la Asamblea General.
- f) La elaboración de las líneas generales de actuación.
- g) La aprobación anual del presupuesto.
- h) Fijar el sistema de cuotas y aportaciones.
- i) Aprobar los reglamentos internos del sindicato, especialmente los relativos al funcionamiento del Secretariado, Comisión de Garantías Democráticas y de las Secciones Sindicales.
- j) Ratificar las resoluciones disciplinarias de la Comisión de Garantías Democráticas

#### **Artículo 16.- Secretariado Permanente**

**El Secretariado Permanente es el órgano de gestión y representación del sindicato y** estará formado como mínimo por seis representantes elegidos por la Asamblea General para un periodo de cuatro años. Se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando así lo soliciten al menos la mitad de sus miembros. Para la válida constitución de la Asamblea General será necesario, en primera convocatoria, un quórum de 1/2 de sus integrantes y en segunda convocatoria dos integrantes.

Las decisiones se tomarán por consenso y en su caso por mayoría de los presentes.

Se podrá asignar a cada uno de sus componentes responsabilidades concretas en función de las tareas que se deriven de la acción sindical común. Las convocatorias y las actas serán realizadas por la persona del Secretariado que se designe.

Realizará las tareas que le encomiende la Asamblea General especialmente las relacionadas con:

- a) Representar al sindicato ante cualquier organismo, institución, organización o persona.
- b) Coordinar la Acción Sindical
- c) Coordinar la política de relaciones internacionales
- d) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General
- e) Aquellas que les delegue expresamente la Asamblea General
- f) Régimen Disciplina
- g) Elaborar el Orden del Día de las Asambleas Generales, convocar las Asambleas Generales, presentar un Programa General de Actuación a la Asamblea General y levantar el Acta de las sesiones de las mismas

#### **Artículo 17º.- Comisión de Garantías Democráticas**

Es el órgano encargado de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los afiliados frente al resto de órganos del Sindicato así como el control y revisión de las cuentas del sindicato. Estará integrada por 3 afiliados o afiliadas elegidas por la Asamblea general y se renovarán cada 2 años.

### **Artículo 18º.- Las Secciones Sindicales**

El Sindicato SOMOS ASSA podrá constituir secciones sindicales y nombrar delegados sindicales dentro de los distintos ámbitos en los que se desarrolla su acción sindical, gozando aquellas de todas las atribuciones establecidas por la Ley. Su funcionamiento interno tendrá una estructura similar al del conjunto del sindicato, si bien atendiendo a las peculiaridades propias de cada una, su funcionamiento será regulado mediante un Reglamento que deberá ser ratificado por la Asamblea General del sindicato.

Las personas integrantes de los órganos de representación unitaria tras superar el proceso electoral deberán actuar coordinadamente con las Secciones Sindicales y el resto del sindicato y tener un comportamiento ejemplar.

## **TITULO V.- PATRIMONIO**

### **Artículo 19º.- Recursos económicos**

SOMOS ASSA no tiene ánimo de lucro y su mantenimiento será sufragado por sus componentes. El destino de sus recursos será financiar los gastos derivados de su propio funcionamiento y actividad como organización sindical.

No cuenta con patrimonio fundacional alguno, dotándose de las aportaciones de sus promotores, realizadas en el acto fundacional así como de los afiliados y afiliadas. Estas aportaciones se fijarán en la Asamblea General.

### **Artículo 20º.- Libros de Contabilidad**

La Asamblea General aprobará los criterios de funcionamiento económico y el Secretario Permanente gestionará los recursos, dando cuenta de su gestión anualmente en un Informe que recogerá toda la organización financiera y económica.

El Secretariado Permanente mantendrá los Libros de Contabilidad a los que tendrán libre acceso cualquier afiliado y afiliada en cualquier momento, y sobre el que podrá pedir explicaciones y obtener las informaciones y aclaraciones oportunas.

## **TITULO VI.- LIBRO DE ACTAS, REPRESENTACIÓN A EFECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES**

### **Artículo 21º.-Libro de Actas**

Existirá un libro de actas en el que se levanten las correspondientes a las sesiones de la Asamblea General y del Secretariado Nacional. Las actas que se levanten serán aprobadas por mayoría simple en la misma o en posterior sesión serán firmadas por la persona que actúe de secretario con el Vº Bº del coordinador/a de cada sesión.

### **Artículo 22º.- Representación**

La representación de SOMOS ASSA a efectos legales, administrativos y judiciales la ostentarán las personas que compongan el Secretariado Nacional y cualquier otra persona, además de las anteriores, designada expresamente por la Asamblea General.

La referida representación será otorgada ante Notario/a en las condiciones y con las características determinadas por el órgano, si este lo estima necesario.

### **Artículo 23º.- Certificaciones**

Las certificaciones de los acuerdos adoptados por la Asamblea General serán expedidos por quienes realicen la función de coordinación y secretaría de la sesión del órgano en el que se adoptasen los acuerdos.

## **TITULO VII: DISOLUCIÓN, FUSIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS**

### **Artículo 24º.- Disolución**

El Sindicato SOMOS ASSA podrá disolverse o adoptar distintas formas de organización por decisión de la Asamblea General, convocada para tales fines por el Secretariado Permanente o a petición de al menos 1/3 de los afiliados.

Para la válida constitución de la Asamblea General será necesario, en primera convocatoria, un quórum de 1/2 de sus integrantes y en segunda convocatoria 1/5.

Para la disolución efectiva será necesaria la aprobación de las 3/4 partes como mínimo de la Asamblea, que deberá establecer el destino de su patrimonio.

### **Artículo 25º.- Fusión**

SOMOS ASSA podrá adherirse, vincularse o integrarse en Organizaciones sindicales del mismo o distinto ámbito territorial y/o funcional y se podrá federar, confederar o adherir a otros Sindicatos, colectivos o grupos de trabajadores por decisión adoptada por la mayoría absoluta de los componentes de la Asamblea General. Igualmente podrá formar coaliciones con otras organizaciones sindicales.

Para la válida constitución de la Asamblea General será necesario, en primera convocatoria, un quórum de 1/2 de sus integrantes y en segunda convocatoria 1/5.

### **Artículo 26º.-Modificación de Estatutos**

Los Estatutos podrán ser reformados o modificados por acuerdo adoptado de la Asamblea General por una mayoría de 3/4 de los presentes. Para la válida constitución de la Asamblea General será necesario, en primera convocatoria, un quórum de 1/2 de sus integrantes y en segunda convocatoria 1/5.



## *Solicitud de afiliación*

<b>DATOS PERSONALES</b>					
Apellidos		Nombre		DNI	
Dirección					
Localidad				Provincia	
Código postal		Dirección de correo electrónico			
Teléfono Fijo				Teléfono móvil	

<b>DATOS LABORALES</b>			
Nombre de la empresa			
Centro de trabajo		Categoría profesional	
Dirección			
Localidad		Código Postal	

A los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal creado por y para SOMOS-ASSA, y bajo su responsabilidad, con la finalidad de realizar el mantenimiento y gestión de la relación con el afiliado, así como las labores y actividades sindicales relacionadas con el mencionado sindicato.

De acuerdo con lo dispuesto en dicha normativa, le informamos sobre la posibilidad que le asiste de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales recogidos, establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

ASI MISMO, RUEGO QUE CON CARGO A MI CUENTA PROCEDAN AL ABONO DE LA CUOTA SINDICAL, QUE SOMOS ALTERNATIVA SINDICAL SOLIDARIA ARAGONESA LES INDIQUE.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

## Firma

